

Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 1 de febrero de 2019, en relación con el abono del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada (CPMCS).

El Acuerdo de la Mesa Sectorial del PAS de las Universidades Públicas de Andalucía de 6 de febrero de 2018, ratificado por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía el 27 de febrero de 2018, reconoció al PAS de las Universidades Públicas de Andalucía un quinto tramo económico de carácter transitorio del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios, en el marco de la negociación de un sistema de evaluación del desempeño común y en relación al establecimiento de una carrera profesional horizontal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16.3.a) y 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 45 de los Estatutos de la Universidad de Granada,

RESUELVO:

Primero. Reconocer al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, con carácter transitorio, un quinto tramo a efectos retributivos del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios (CPMCS).

Segundo. El reconocimiento del nuevo tramo se realizará aplicando los mismos criterios y con las mismas cuantías que se utilizan para el reconocimiento del cuarto tramo del citado CPMCS.

Tercero. En la nómina de agosto de 2018 se realizó el ingreso del 50% de este quinto tramo del CPMCS correspondiente a dicho año, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.3.1 del Acuerdo de referencia.

Cuarto. Asimismo, el PAS tendrá derecho a percibir, con efectos de 1 de enero de 2019, el quinto tramo del CPMCS, en la misma cuantía del cuarto tramo y con el mismo carácter transitorio, siempre que las partes firmantes del Acuerdo de referencia hayan concluido un acuerdo sobre el sistema de evaluación del desempeño antes del 1 de abril de 2019, salvo que resulte necesaria su prórroga.

Quinto. Facultar a la Gerencia de la Universidad de Granada para que, en tanto se acuerda el nuevo sistema de evaluación del desempeño, se clarifiquen las condiciones que transitoriamente dan derecho a la percepción de los distintos tramos. Asimismo, la Gerencia deberá establecer el modo más eficiente, respetando el devengo anual, de practicar el abono concreto de la cuantía total de los diferentes tramos del CPMCS.

LA RECTORA

Pilar Aranda Ramírez